

# PARA

Programa de  
Apoyo a la  
Realización  
Artística y  
Cultural

## Convocatoria 2025

SECRETARÍA DE  
ARTE Y CULTURA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **OBJETIVOS**

- . Incentivar la producción de colectivos, grupos y compañías de arte.
- . Generar espacios de circulación y de difusión de las producciones artísticas regionales.

## **DESTINATARIOS**

Colectivos de artistas mayores de 18 años con residencia efectiva en el país.

## **BASES Y CONDICIONES**

1. La inscripción se realizará en: **[www.centrodearte.unlp.edu.ar](http://www.centrodearte.unlp.edu.ar)** desde el **5 de marzo hasta las 23:59h del 30 de marzo de 2025**.
2. Los incentivos están destinados a la elaboración y a la concreción de proyectos de producción colectivos a realizar durante el período que estipula la presente convocatoria.
3. La producción terminada deberá presentarse, sin excepciones, hasta el **20 de diciembre de 2025**. En caso de no presentarla en el período previsto deberán devolver el dinero y no podrán inscribirse en ninguna convocatoria de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP.
4. Solo se admitirán proyectos inéditos y como máximo uno (1) por equipo. De advertir la participación de integrantes en otras presentaciones todos los proyectos serán anulados.
5. Se otorgarán incentivos de hasta **\$320.000 (trescientos veinte mil pesos)** por cada proyecto seleccionado. Se privilegiarán aquellas producciones de realizadores emergentes y situados en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires.
6. La rendición contempla la entrega y concreción de la producción terminada entre el **1 de septiembre y el 20 de diciembre de 2025**, sin excepciones. La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores. Tampoco serán objeto de incentivo los anteproyectos y la investigación.
7. En el caso de los espectáculos, cada producción seleccionada deberá realizar una función gratuita en el Centro de Arte de la UNLP en fechas y espacios a coordinar.
8. La publicación de los resultados será el **21 de abril**. Los grupos ganadores deberán remitir al correo electrónico con el que fueron notificados, su aceptación hasta el **25 de abril**. Vencido dicho plazo se tendrá por desestimado el proyecto.
9. Los criterios de evaluación estarán conformados por: coherencia en la formulación del proyecto, originalidad en la propuesta y participación en el equipo de artistas emergentes.

10. Todo proyecto seleccionado deberá incluir de manera visible tanto en la producción final como en sus piezas de difusión, la marca del Programa PAR y de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP.

11. La Secretaría de Arte y Cultura no se hace responsable por el uso inadecuado de los derechos de propiedad intelectual por parte de los proyectos. Quienes realicen las obras se harán responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a su aporte en la producción, derechos de autor, de inclusión, de intérpretes, etcétera.

12. A los efectos de esta convocatoria se conformará una comisión evaluadora de cinco (5) miembros –dos (2) internos y tres (3) externos a la Secretaría de Arte y Cultura– que se dará a conocer una vez finalizado el proceso de inscripción.

13. Si el proyecto presentado no se ajusta a las bases y a las condiciones estipuladas por el Programa PAR, no será contemplado para su evaluación. La decisión de la comisión evaluadora será elevada a la Secretaría de Arte y Cultura y el dictamen será inapelable.

14. Las obras serán propiedad de sus autores, pero la Secretaría de Arte y Cultura se reserva el derecho de reproducción, comunicación pública y/o utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos.

15. La participación implica el compromiso de cada proyecto con el subtitulado de las producciones en función de las políticas de inclusión de la UNLP y en el caso que lo amerite.

16. La aceptación del beneficio involucra el conocimiento y el cumplimiento de la totalidad de las cláusulas del presente reglamento. En caso contrario se dejará sin efecto la asignación del incentivo y se exigirá el reintegro total de lo percibido según el caso pudiendo iniciar la UNLP acciones legales.

## CALENDARIO 2025

**Publicación:** 5 de marzo

**Inscripción:** del 5 de marzo al 30 de marzo

**Evaluación:** del 31 de marzo al 16 de abril

**Resultados:** 21 de abril

**Plazo de aceptación:** del 21 de abril al 25 de abril

**Presentaciones:** del 1 de septiembre al 20 de diciembre de 2025